



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Aguascalientes, **trece de diciembre de dos mil veintiuno.**

V I S T O S, los autos del expediente número 1310/2020, relativo a las diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por *********, y siendo su estado el de dictar **Resolución**, se procede a la misma bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. El artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, señala que la jurisdicción voluntaria comprende solo los actos en que, por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención de un juez sin que se haya promovido ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas; y en el caso el promovente comparece ante esta autoridad para acreditar hechos que requieren la intervención de la autoridad jurisdiccional sin que se ventile cuestión litigiosa alguna, y en consecuencia son idóneas para tal efecto las diligencias en que promueve su pretensión.

II. El promovente de las presentes diligencias *********, comparece ante esta autoridad mediante las mismas, a efecto de acreditar que es legítimo propietario del vehículo automotor marca *********, color *********, ********* cilindros, ********* puertas, modelo *********, línea *********, capacidad ********* **personas**, con número de identificación vehicular *********, ********* y placas de circulación ********* y que se le extravió la factura original que ampara su propiedad.

III. Dispone el artículo 235 del Código Procesal Civil vigente del Estado que: **"El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el demandado los de sus excepciones"**. En observancia a este precepto, el promovente expone en su demanda una serie de hechos como fundatorios de las diligencias y para probarlos como exige el precepto en cita, se

desahogaron pruebas que se valoran en la medida siguiente:

Las **DOCUMENTALES PÚBLICAS Y SIMPLES**, consistentes en el informe rendido por el Jefe de Departamento de Convenios, de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado, visible a fojas *dieciocho y diecinueve* de la causa, el informe rendido por Comisario General de la Policía de Investigación del Estado, visible de la foja *catorce a dieciséis* de autos, el original de la Tarjeta de circulación expedida por la Dirección General de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de fecha *****, visible a foja *cuatro* de autos, el original de la Tarjeta de Circulación expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de la Secretaría de Seguridad Pública de fecha *****, visible a foja *cinco* de los autos, el original de la Tarjeta de Circulación expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de la Secretaría de Seguridad Pública de fecha *****, visible a foja *seis* de los autos, el original del Comprobante de Ingresos con serie y folio ***** expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes visible de foja *ocho* de los autos, copia simple del Certificado de Aprobación de uso Particular expedido por la Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua de fecha *****, visible a foja *nueve* de los autos, el original y copia del Recibo Oficial número ***** expedido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes de fecha ***** visibles a fojas *nueve y diez* de los autos, las que tienen pleno valor probatorio conforme a los artículos 281, 328, 329, 341 y 351 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, por tratarse a informes rendidos y documentos emitidos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

así como copias de documentos cuyo contenido se encuentra robustecido con las diversas documentales públicas; elementos de convicción con los cuales se acredita que el vehículo materia de las diligencias a simple vista no presenta alteraciones en sus números de identificación vehicular y hasta el momento en que se rindió el informe, no contó con reporte de robo, ni registro de alguna Averiguación y/o reporte en el cual esté involucrado el citado vehículo, que es de procedencia *****, y que el mismo se encuentra empadronado ante la Secretaría de Finanzas del Estado a nombre del promovente; aunado a ello con el informe rendido por la Secretaría de Finanzas se advierte su registro ante dicha dependencia, así como diversa información en la que se desprende, que el mismo tiene número de serie *****, tipo *****, con número de motor hecho en *****, tiene como REPUVE ***** y clave vehicular *****; de lo que se desprende que no hay datos que pudieran evidenciar que el promovente lo posee de manera ilegítima.

La **TESTIMONIAL** a cargo de ***** y ***** desahogada en audiencia del día *****, a la cual se le concede pleno valor probatorio de conformidad con el artículo 349 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, con la que se robustece los datos que se desprenden de los documentos valorados en el párrafo anterior y lo manifestado por el promovente en su escrito inicial en el sentido de que este último es propietario del vehículo que ya ha sido descrito y además que extravió la factura original que lo acredita como tal, ello en virtud de que son coincidentes en señalar tales hechos y además refieren tener conocimiento de ellos por sí mismos, acreditándose por tanto los hechos afirmados por el promovente.

IV. Con los elementos de prueba aportados y alcance probatorio que se les concedió, ha lugar a declarar que el promovente ***** acreditó los hechos

en que funda las presentes diligencias, pues demostró ser propietario del vehículo marca *****, tipo *****, color *****, ***** cilindros, ***** puertas, modelo *****, línea *****, capacidad ***** **pasajeros**, con número de identificación vehicular y/o serie *****, de procedencia *****, con número de motor hecho en *****, con placas de circulación ***** del Estado de *****, tiene como REPUVE ***** y clave vehicular ***** y del cual se le extravió la factura original que lo acredita como propietario de dicho vehículo. Dado lo anterior, expídase copia certificada de la presente resolución a favor del promovente y a su costa para que haga las veces de factura del mencionado vehículo.

En mérito de lo expuesto con antelación con fundamento en los artículos 1, 788, 789, 791 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, en lo concerniente a la tramitación de la Jurisdicción Voluntaria es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Se declaran que procedieron las diligencias promovidas por *****.

SEGUNDO. Se declara que el promovente de las presentes diligencias ***** acreditó los hechos en que funda las mismas, pues demostró ser propietario del vehículo marca *****, tipo *****, color *****, ***** cilindros, ***** puertas, modelo *****, línea *****, capacidad ***** **pasajeros**, con número de identificación vehicular y/o serie *****, de procedencia *****, con número de motor hecho en *****, con placas de circulación ***** del Estado de *****, tiene como REPUVE ***** y clave vehicular ***** y del cual se le extravió la factura original que lo acredita como propietario.

TERCERO. En su oportunidad expídase copia certificada de la presente resolución a favor del promovente y a su costa para que haga las veces de

únicamente en su anverso. Versión pública elaborada de conformidad a lo previsto por los artículos 3 fracciones XII y XXV; 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia e Clasificación y Desclasificación de la Información, así para la elaboración de Versiones Públicas, se suprimió: **nombre del promovente, datos de identificación del vehículo (marca, color, número de cilindros, número de puertas, modelo, línea, capacidad de personas, número de identificación vehicular y/o serie, país de origen, número de placas de circulación y Estado que las expide, procedencia, tipo, país de origen del motor, REPUVE, clave vehicular), fechas de expedición de tarjetas de circulación, número de serie y folio de Comprobante de Ingresos, fecha de Certificado de Aprobación, número de Recibo Oficial y fecha de expedición, nombre de testigos y fecha de audiencia de información testimonial,** información que se considera legalmente como **confidencial** por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.